



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/NLI/BCT

Folio DEXE202300100
02-10-2023

MODIFICA DECRETO N° 47 DE 1999, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA EN ÁREA DE MANEJO CARAHUE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, los decretos N° 355 de 1995, y N° 47 de 1999, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º, numeral 2) del decreto N° 47 de 1999, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Carahue**, en la Región de La Araucanía, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, el artículo 28 del decreto N° 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

3.- Que, mediante Informe Técnico DAD N° 01/2023, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

4.- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 1999 de 2019, SSPA, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.



DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1°, numeral 2) del decreto N° 47 de 1999, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Carahue**, en la Región de La Araucanía, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

PMC IX-01, IX-02, IX-03, Dátum SIRGAS (WGS-84), Escala 1:10.000

VÉRTICE	LATITUD SUR			LONGITUD WESTE		
A	38°	42'	14.24"	73°	27'	52.13"
B	38°	42'	14.24"	73°	28'	15.32"
C	38°	39'	41.43"	73°	29'	33.63"
D	38°	39'	20.63"	73°	29'	34.66"
E	38°	38'	12.63"	73°	29'	18.53"
F	38°	35'	34.23"	73°	30'	25.98"
G	38°	34'	43.82"	73°	30'	23.45"
H	38°	34'	19.82"	73°	30'	28.54"
I	38°	33'	28.62"	73°	30'	32.59"
J	38°	32'	41.42"	73°	30'	32.59"
K	38°	31'	17.42"	73°	31'	16.32"
L	38°	31'	17.42"	73°	30'	47.43"

Vértices Carahue (regularización), coordenadas en WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	02-10-2023
Código de verificación	315303
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 47 DE 1999, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.



(EXTRACTO)

Por decreto exento N° *202300100* modifícase el artículo 1°, numeral 2) del decreto N° 47 de 1999, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos Carahue, en la Región de La Araucanía, en el sentido de regularizar su cartografía en los términos indicados en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **02 OCT. 2023**



